

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

NUEVA ERA.

AÑO XII.

Quito, Noviembre 28 de 1896.

NUM. 31

## SUMARIO.

- 1 Actas de los días 31 de Octubre y 7, 12 y 16 de Noviembre.
- 2 Variedades.
- 3 Avisos.

## ACTAS MUNICIPALES.

1

*Sesión del 31 de Octubre de 1896.*

La instaló el Sr. Presidente con asistencia de los Sres. Navarro, Cárdenas, Ante, Ortiz, Catfort, Procurador Síndico y Tesorero Municipal.

Aprobóse el acta de la sesión precedente, con la modificación de que se exprese el contenido de los telegramas cambiados entre el Presidente de la Asamblea Nacional y el de esta Corporación.

Pasó á la Comisión 1<sup>a</sup> de Hacienda la representación del Sr. Alfonso Arbolea, quien, como curador de los menores Alomía, reclama el pago de 4.000 \$, que la Municipalidad adeuda á dichos menores por la compra de la casa de su instituyente, Sr. Alomía Sierra, destinada para la Escuela Municipal "Sucre".

Puesto en discusión el presupuesto referido á la nota del Sr. Director General de Cárceres, quien pide se componga la calle que, de San Roque, conduce al Panóptico, el Sr. Patiño dijo, que realmente la composición de esa calle era de vital importancia, pero que una obra principiada se concluye después de dos ó tres años, á consecuencia, tal vez, de la, casi, ninguna vigilancia y total descuido de los empleados respectivos. El Dr. Guillén manifestó que el retardo en la conclusión de las obras dependía, ya de su número, como de la mala división de los jornaleros; pues que contentábanse en poner dos ó tres, á lo más, en cada obra; y el Sr. Ortiz, apoyando lo expresado

por el Sr. Dr. Guillén, dijo, que en una de las sesiones pasadas solicitó que el Sr. Ingeniero se concretase, cuando más, á la composición de dos ó tres, y terminadas éstas se siguiesen con las otras; ya que, de este modo, las obras saldrían más perfectas y se emplearían bien las rentas municipales. El Sr. Dr. Cárdenas dijo, que sólo estaba discutiéndose el presupuesto formado por el Sr. Ingeniero. En cuanto á la demora de las obras, dijo, no dependía de su número, sino del mal desempeño del Inspector de obras públicas, quien está obligado á vigilarlas. Y cuando un empleado cumple exactamente con los deberes que su cargo le impone sean ó no numerosas y de cualquier condición, quédale aún tiempo para sus ocupaciones particulares; y que sería de opinión se pida al referido Inspector, si es posible, un informe mensual de todas las obras que se trabajasen. El Sr. Patiño manifestó que no estaba aún resuelta la reparación de dicha calle, y que únicamente habíase pedido al Sr. Ingeniero formase el presupuesto de su costo, para ver si convenía ó no esa composición. Fué aprobado el presupuesto, habiendo convenido el Concejo en que se edipusiera dicha calle, y que se insinuara á los Sres. Director é Inspector de obras públicas vigilaran constantemente las obras municipales.

En vista de la comunicación de la Sta. Carmen Ayala, quien pedía se le den dos ayudantes para la escuela por ella regentada, fueron nombradas, por unanimidad, las Sritas. Rosa E. Ayala y Antonia Muñoz.

Después de leída la nota de la Srta. Avelina Cruz, en la que indica que la casa en que está funcionando la Escuela de los SS. CC., hállase tan arruinada que ofrece á las alumnas grandes peligros, convino el Concejo en que tomara otro local aparente para el objeto expresado.

Pasaron á la Comisión de Instrucción Pública las solicitudes de Ignacia Mosquera, Leticia Sanz, Aparicio Egas, Julio A. Moscoso y José Rafael Díaz, encaminadas á pedir se les dé los útiles necesarios de enseñanza primaria para los alumnos de sus escuelas.

Pasaron al Sr. Ingeniero Municipal las solicitudes de Ignacia Salvador v. de Chiriboga, Pedro Luzuriaga y Quiterio Merizalde, contraidas á pedir en arrendamiento terrenos municipales las de los dos primeros, y á que se pongan gradas de piedra sillar y pasamano en las que se han hecho, con motivo del arreglo de la calle 4<sup>a</sup> de la Carrera "Manabí", la última; y á los Sres. Tesorero y Procurador Síndico la de José Díaz que solicita se califique el estanquillo de Julio Arande situado en la Parroquia de Puéllaro.

Fueron aceptadas las renunciás de los Sres. Víctor Ruilova y Luis F. Venegas, para seguir desempeñando los cargos de Jueces los Civiles principales del Salvador y San Marcos, respectivamente; y fueron nombrados para el desempeño de igual cargo los Sres. José H. Donoso y Manuel Ribadeneira. Fué asimismo nombrado para Juez 2<sup>o</sup> principal de San Marcos el Sr. Franciseo José Negrete.

Aprobáronse, por último, en 3<sup>a</sup> discusión, con las modificaciones hechas en el acta de la sesión precedente, los siete primeros artículos de la Ordenanza relativa á la provisión y régimen de las EE. MM.

Terminó la Junta.

El Presidente, *R. E. Patiño.*

El Secretario, *Julio R. Barreiro.*

#### *Sesión del 7 de Noviembre de 1896.*

Bajo la Presidencia del Sr. Patiño se reunieron los Sres. Navarro, Cárdenas, Ortíz, Velasco, Catfort, Ante y Guillén.

Aprobóse, previa lectura, el acta de la sesión precedente.

Puesta en conocimiento del Concejo la nota del Sr. Gobernador de la Provincia á la que acompaña el Decreto transitorio dado por la Asamblea Nacional, sobre elecciones de Concejales, dispúsose que se acusara el correspondiente recibo.

Leida la protesta que el Sr. Tesorero Municipal hace á la orden de pago de 453 \$, en devolución de las sumas que

consignaron los particulares por arrendamiento de terreno para construcción de tablados, el Sr. Dr. Cárdenas dijo, que, encerrando la protesta puntos de derecho, cuya interpretación requiere conocimientos especiales sobre la materia, sería conveniente que, antes de insistir ó no, se oiga el dictamen del Sr. Procurador Municipal y que, mientras lo dé, se suspenda toda resolución al respecto. El Concejo acogió la indicación, disponiendo, en consecuencia, que pase al estudio del Sr. Dr. Bueno.

Ordenóse pasar al Sr. Tesorero Municipal, para los efectos consiguientes, la nota del Sr. Comisario 2<sup>o</sup>, á la que acompaña el cuadro de multas impuestas por esa Comisaría en el mes último y la razón de los trabajos diarios de la misma.

Ordenáronse archivar los oficios de los Sres. José M. Vela y Alejandro Peñaherrera G., comunicando el 1<sup>o</sup>, que cesa en el ejercicio de la Comisaría 1<sup>a</sup> Municipal, por haber terminado el tiempo, por el que interinamente fué nombrado; y el 2<sup>o</sup>, que asume el cargo, por haber espirado el tiempo de la licencia que le fué concedida por la Gobernación.

Pasó á la Comisión de Instrucción Pública la nota del Sr. Director del Instituto Normal Mejía, aclaratoria de la de fecha anterior; explicando lo único que solicitaba del Concejo era que concediera boletas de gracia á los niños pobres que ingresaran en ese Establecimiento.

Leido el informe del Sr. Juez de Aguas recaído á la solicitud de la Sra. Clementina Sanz, quien pide en arrendamiento una parte de las aguas que corren por el pie de Panecillo, dispúsose que el informante exprese si las aguas solicitadas son ó no remanentes.

Aprobóse el informe del Sr. Juez de Aguas recaído á la petición de Carlos Muñoz, quien pide, asimismo, se le arriende una parte de las aguas que corren al pie del Panecillo; pero que en la contrata se exprese que el tiempo del arrendamiento ha de espirar cuando el Concejo lo tenga á bien; puesto que, esas aguas, han de conducirse á la pileta que se construya en la plaza de San Sebastián.

Suspendióse la resolución al informe de los Sres. Bueno y Guillén, quienes opinan que debe negarse la rebaja solicitada por Braulio Guerra rematador de licores extranjeros, á solicitud del Sr. Dr. Navarro, con apoyo del Sr. Ortiz, quienes dijeron que la Municipalidad ha hecho ya varias rebajas de igual clase y que á nadie se le oculta lo adverso de

las circunstancias por las que han atravesado los rematadores en este año, con motivo de movimientos políticos, y que, si la Municipalidad puede efectuar dichas rebajas, nada más justo que se la haga también al Sr. Guerra; pues que es constante que este negocio ocasionará su quiebra, si la Municipalidad emplea excesiva rigidez con dicho Señor.

Aprobáronse el informe y presupuesto formulados por los Sres. Catfort y Martínez, respectivamente, y relativos á la solicitud de la Srta. Rosa Elena del Castillo, Institutora de la escuela de Chimbacalle, quien solicita la composición de la casa que sirve de local en dicha escuela, ordenándose que se convoque licitadores por el Periódico Municipal y por avisos, para que presenten sus propuestas todos los que, por contrata, quisieren emprender en esa composición.

Aceptóse la renuncia que hace del cargo de Juez 1º Civil de Cotocollao, y encargóse al Sr. Dr. Cárdenas para que, informándose de la idoneidad, indique alguna persona que pueda reemplazar en el cargo al Sr. Amador Ribadeneira.

Aprobáronse en 3ª discusión los artículos 8º, 9º y 10 de la Ordenanza sobre provisión y régimen de las EE. MM.; modificándose el art. 8º en el sentido de que se exprese que el título exhibido por los que pretendan oponerse á una de esas escuelas ha de ser de 1ª clase y al 10, que, al expresar las materias de enseñanza, se aumente también la de Geografía Universal.

Por último, el Sr. Ortiz dijo, que el Concejo no debía desatender la voz de la prensa cuando ésta hace observaciones justas. Que los periódicos reclaman, en nombre del ornato y comodidad públicas, la demolición del pegoste de tierra que existe al fin de la Carrera "García Moreno"; y que es tiempo que el Concejo proceda á la ejecución de esa obra. El Sr. Dr. Navarro dijo, que, como estamos ya al fin del año y la cantidad votada para obras públicas se halla casi agotada, debe dejarse esa obra colosal para el nuevo Concejo. El Sr. Presidente dispuso que conste en el acta la indicación del Sr. Ortiz, para que si el nuevo Concejo tiene á bien secunde la insinuación.

Terminó la Junta.

El Presidente, *R. E. Patiño.*

El Secretario, *Julio R. Barreiro.*

*Sesión del 12 de Noviembre de 1896.*

La instaló el Sr. Presidente con asistencia de los Sres. Cárdenas, Navarro, Ortiz, Ante, Cousin, Procurador Síndico, Tesorero é Ingeniero Municipal.

Aprobóse, previa lectura, el acta de la sesión precedente.

Leído el informe de los Sres. Bueno y Guillén, quienes opinan que debe negarse la rebaja solicitada por Braulio Guerra, rematador de la introducción de licores extranjeros, cuya resolución se suspendió en la sesión anterior, ordenóse la lectura del acta del 14 de Octubre del año próximo pasado, para conocer las razones en que se había fundado el Concejo de entonces para hacer una rebaja semejante al Sr. Agustín Cadena, rematador del mismo ramo. Leída que fué, el Sr. Procurador Municipal dijo: como se ve el informe favorable al Sr. Cadena emitido por el Sr. Dr. Modesto Peñaherrera, no tiene otro fundamento que el principio de equidad, que equivale tanto como decir, quiero que se le rebaje porque me da la gana; pero nosotros no debemos dejarnos guiar por un principio tan arbitrario, sino, ceñirnos estrictamente á las prescripciones legales; y en el acta de remate no se garantizó la ganancia al Sr. Guerra, sino que éste quedó sujeto á las contingencias de una pérdida. ¿Si los que pierden reclaman rebajas, por qué no reintegran el exceso, cuando ganan? Creo, pues, Sres. Concejales que debe negarse la rebaja solicitada. El Sr. Dr. Guillén apoyó el razonamiento del Sr. Dr. Bueno, manifestando también que, á pesar de hacerse una concesión fundada en la equidad, no salva la responsabilidad el Concejo y que debe exigirse al Sr. Guerra el fiel cumplimiento de su compromiso, aunque, por circunstancias excepcionales, le haya sido gravoso y perjudicial á sus intereses. El Sr. Dr. Cárdenas dijo, que no debe desatenderse en absoluto el principio de equidad; pues que es constante que va á ocasionarse la quiebra del Sr. Guerra, si se le exige el pago de todo el precio en que remató la introducción de licores extranjeros. Que, aunque de una manera estrictamente legal pudiera exigirsele este precio, puesto que á éllo se comprometió en el acta de remate, puede en ejercicio de la justicia concedérsele una rebaja, ya que es evidente que dicho Señor ha experimentado pérdidas, no por culpa suya, sino por circunstancias políticas, que ha im-

pedido en gran parte la introducción de licores en los meses pasados; y que es muy probable que desde la fecha del incendio en Guayaquil no se introduzca nada de licor; que insinúa á los Señores informantes que modifiquen en parte su informe, concediendo una rebaja al peticionario, aunque no sea tanto como él solicita. El Sr. Dr. Bueno accedió á que se modifique, concediendo la rebaja de un 25 %<sub>100</sub>. El Sr. Dr. Guillén, interpelado, al respecto, por la Presidencia dijo que, por su parte, no accedía á modificar su informe en tal sentido. El Sr. Dr. Navarro indicó que vuelva á suspenderse esta resolución, mientras se tomen datos precisos, respecto á la duración del tiempo en que se ha interrumpido la introducción, para por ese medio poder hacer una rebaja realmente equitativa; el Concejo acogió esta indicación y, en consecuencia, suspendióse la resolución al informe.

Aprobóse el siguiente informe:—"Sr. Presidente del Ilustre Concejo:—Bien ha podido ocurrir la falsificación de que se queja Nasario Sierra, así como puede ser cierto su firma, y la negación depende de muchas causas, como olvide etc.; pero este incidente, de ninguna manera, puede obstar el pago á que está obligado, como fiador, D. Nasario, una vez que mientras el Juez de Letras no declare falso el documento, si se juzga como crimen; ó el Juez ordinario, si se demanda la falsedad; D. Nasario es siempre deudor, es siempre fiador; puesto que el dicho del uno ni del otro hacen fe en la materia.—Opino, pues, que se deseché la solicitud, ya por la razón antedicha, ya porque el Concejo Municipal no es Juez para conocer de falsedades; y que se deje al Tesorero en la esfera de sus atribuciones, para que continúe la ejecución, y efectúe el cobro. Si el Juez competente declarase la falsedad, esta declaración surtiría sus efectos, para dejar indemne al susodicho D. Nasario.—Es mi parecer salvo el acertado del I. C.—Noviembre 2 de 1896.—Federico Guillén".

Aprobóse en seguida el siguiente informe, al que se refieren los recaídos en las solicitudes de varios institutores é institutoras de escuelas nacionales, que piden al Concejo útiles de enseñanza y asientos para sus educandos:—"Sr. Presidente:—El I. C. me autorizó en una de las sesiones anteriores para que atendiese á las EE. MM. de esta ciudad con todas las mejoras y útiles de que bien necesitan, porque las he hallado muy des-

manteladas. Al efecto, se están haciendo ciertos gastos, cuya utilidad y delicia inversion, presentaré al terminarlos, al examen y aprobación del I. C.; mas, entre tanto debe atenderse á estos gastos con preferencia, ya porque se trata de EE. MM., ya porque se hallan éstas en la ciudad, bajo la más inmediata inspección y vigilancia del I. C.—Sin embargo, como el informe del Sr. Tesorero Municipal es favorable á la petición del Sr. Figas, por cuanto opina que tiene fondos suficientes para atender también á las escuelas nacionales, es mi parecer que, por una sola vez, durante este año, se vote la cantidad de 500 \$ para la compra de útiles de primera necesidad, para que el Sr. Secretario con orden de la Comisión de Instrucción Pública reparta, según su juicio, á las respectivas escuelas.—Quito, Noviembre 10 de 1896.—Augusto Bueno".

Nombróse para Juez 1.<sup>o</sup> Civil principal de Cotacollao al Sr. Luciano Benavides.

Aprobáronse los informes y avalúos recaídos á las solicitudes de Manuel Moreno y Alegría Viteri, que solicitan en arrendamiento unos retazos de terrenos municipales situados en el Egido y en la Parroquia de Cotacollao, respectivamente.

Suspendióse la resolución al informe del Sr. Ingeniero Municipal recaído al oficio del Sr. Sub-Intendente General de Policía, quien pedía autorización competente para hacer demoler el poyo fronterizo al Templo de Santo Domingo.

Terminó la Junta.

El Presidente, *R. E. Patiño*.

El Secretario, *Julio R. Barreiro*.

#### *Sesión del 16 de Noviembre de 1896.*

Remidos los Sres. Patiño, Espinosa, Catfort, Ante, Navarro, Bueno César, Bueno Augusto, Guillén y Martínez se aprobó el acta de la Junta precedente.

Después de leído el Decreto de la Asamblea Nacional relativo á las próximas elecciones de Concejales, y después de haber declarado que el Sr. Catfort, Concejero actual debía entrar en el sorteo por no haber un Decreto derogatorio al del Jefe Supremo que concede privilegio á los extranjeros para que puedan ser Concejales, procedióse al sorteo de los que debían quedar con esta calidad; y nombrados escrutadores el Sr.

Catfort por la Presidencia y el Dr. Navarro por el Concejo, y habiendo convenido en que los primeros nombres que de la ánfora se sacasen, queden excluidos del Concejo, fueron favorecidos por la suerte los Sres. Luis E. Bueno, R. E. Patiño, Edmundo Catfort y Vidal Ortíz, dejando, por consiguiente, de ser repre-

sentantes de este Cantón, para el próximo año; y ordenóse por la Presidencia comunicar al Ejecutivo el resultado del sorteo.

Seguidamente se nombraron á los Señores de la siguiente lista para comisionados en las elecciones arriba citadas:

PRINCIPALES.

<i>Sagrario</i> .....	Eugenio Solano de la Sala.
<i>Salvador</i> .....	José María Proaño.
<i>Sta. Bárbara</i> .....	Luciano Solano de la Sala.
<i>San Blas</i> .....	Canuto Silva.
<i>Sta. Prisca</i> .....	José Román.
<i>San Marcos</i> .....	Gabriel Baca.
<i>San Roque</i> .....	Fidel Martínez.
<i>San Sebastián</i> .....	José M <sup>a</sup> Vela Jijón.
<i>Chimbacalle</i> .....	Rafael Arboleda.
<i>Magdalena</i> .....	Rafael Cruz.
<i>Chillogallo</i> .....	Nereo Ibarra.
<i>Ltao</i> .....	Modesto Soto.
<i>Conocoto</i> .....	José M <sup>a</sup> Guerrero y Sosa.
<i>Sangolquí</i> .....	Camilo Egas.
<i>Amaguaña</i> .....	Miguel Pazmiño.
<i>Alangasi</i> .....	Manuel Brito.
<i>Platag</i> .....	Francisco Noroña.
<i>Guápulo</i> .....	Juan de Castro.
<i>Cumbayá</i> .....	Carlos Miranda.
<i>Tumbaco</i> .....	Eloy Murillo.
<i>Puambo</i> .....	Rafael Alberto García.
<i>Pijo</i> .....	David Silva.
<i>Yuruquí</i> .....	Nicolás Fonseca.
<i>Quinche</i> .....	José Belisario Garzón.
<i>Zámbiza</i> .....	José María Becerra.
<i>Mariana de Jesús</i> .....	Baltazar Castellano.
<i>Cotacollao</i> .....	Juan Figueroa.
<i>Pomasquí</i> .....	Rudecindo Godoy.
<i>San Antonio</i> .....	Gabriel Molina.
<i>Calacalí</i> .....	Amador Ribadeneira.
<i>Nono</i> .....	Rafael del Castillo.
<i>Nanegal</i> .....	Jorge Calderón.
<i>Guala</i> .....	Benjamín Torres.
<i>Perucho</i> .....	Manuel Alfaro.
<i>Puellaró</i> .....	Rafael Freile Donoso.
<i>Guaitubamba</i> .....	Pablo Cabezas.
<i>Otón</i> .....	Pablo Cadena.

SUPLENTES.

Manuel Cadena Meneses.
Reinaldo Muñoz.
Isaac Espinosa.
Belisario Torres.
Manuel M. Andrade.
Manuel María Almeida.
Manuel María Lugo.
Abelardo Portilla.
Rafael Racines.
Joaquín Galarza.
Sebastián Erazo.
Miguel Herrera.
Manuel Cruz.
Juan García.
Francisco Aguirre.
Matías Durán.
Miguel Maldonado.
Fidel Beltrán.
Antonio Guzmán.
Simón Carrera.
Ignacio Silva.
José María Chávez.
José Sierra.
Guillermo Garzón.
Ignacio Guarderas.
Juan José Becerra.
Leonidas Alvarado.
Manuel Mantilla.
Abelardo Benaleazar.
Alejandro Montúfar.
Federico Mosquera.
Santiago Cardenas.
N. Andagoya.
Reinaldo Bolaños.
Rafael Escobar.
Florentino Cepeda.
Juan Mesa.

Aprobóse el gasto de seis sures que como viático se les dió á Angel María y Pacífico Narváez y Luis Sierra, con el objeto de que marchen á las Parroquias á dejar papel, urnas y catastros respectivos.

Puesto en discusión el informe recaído á la cuenta de ingresos y gastos hechos en la corrida de toros, pasada por el Sr. Tesorero Municipal, fué aprobado después de haber hecho el Sr. Martínez varias rectificaciones á las aseveraciones contenidas en el antedicho informe.

Leído el dictamen del Sr. Procurador Síndico, relativo á la legalidad del pago de 453\$ que consignaron por el arren-

damiento de terreno, para la construcción de tablados, y como en él se opina ser más allá de justo la devolución de esa suma, resolvió el Concejo, después de largo y detenido debate entre el Sr. Dr. Bueno que lo defendía y los Sres. Guillén y Navarro que lo impugnaban, en insistir en la primitiva resolución; quedando, si, salvo el derecho del Concejo para reclamar al Gobierno la cantidad mencionada, ya que fué él quien ordenó esa diversión.

Instruido el Concejo de las observaciones hechas por el Sr. Tesorero á la orden impartida por la Presidencia para

que se pagara la cantidad que adeuda el Municipio á los herederos de la Sra. Francisca Villagrán, convínose en pasar la orden en el sentido indicado por el Dr. Guillén; esto es, el de que los herederos han comprobado ser legalmente instituidos. Cuanto á los 96 \$ que está mandado se les pague por los tres meses últimos del año escolar, observó el Sr. Patiño no ser legal aquello, y en esta parte, salvó su voto; pues dijo que aun cuando convino en reformar el informe en el sentido de que se les pagase, fué por haber manifestado uno de los Sres. Concejeros ser legal y justo el mencionado pago, por cuanto lo dispone la ley; pero que habiendo estudiado ésta detenidamente, no encontraba artículo alguno que facultase aquel gasto.

Aprobóse por último el informe dado por el Sr. Martínez al plano de la casa que pretende construir el Sr. Manuel de Jesús Patiño, plano aprobado á virtud de hallarse conforme con lo exigido en la Ordenanza respectiva.

Terminó la Junta.

El Presidente, *R. E. Patiño*.

El Secretario, *Julio R. Barreiro*.

## VARIEDADES.

### 2

#### POR LA AGRICULTURA.

Con el propósito de contribuir de alguna manera al progreso de ésta, continúa "El Municipio" insertando en sus columnas algunos de los más interesantes capítulos de una obra moderna acerca de la agricultura y economía rural.

Es indudable que muchos autores recomiendan que se varíe de tiempo en tiempo la semilla, yendo á buscar á otra localidad más ó menos distante las variedades que cada uno quiere sembrar en sus campos. Este es el único medio para conservar las especies más puras, á causa de la natural tendencia de ellas á degenerar. Sea en la semilla, sea en la tierra, se observa que, cuando con repetición y sin variar se echa la primera en la segunda, desmerece irremisiblemente. Quede, pues, sentado que, en igualdad de limpieza y calidad de simiente, siempre es útil la renovación cada tres ó cuatro años.

«Cual fuere la simiente, tal saldrá el fruto. Todo grano destinado á sembrarse ha de ser, según su clase, pesado y lustroso, grueso, y, aun más que grueso, sano y limpio. Sea de

la última cosecha, y no añejo, pues aun cuando hay simientes que conservan muchos años su virtud (más las harinosas que las aceitosas) lo seguro es lo mejor. Cuando es de su naturaleza duro, conviene remojarlo en agua antes de ponerlo en tierra. El grano del nabo hace excepción, que vale más el añejo. Todo esto de las semillas es digno de mucho mayor esmero que el que por lo común se le concede».

Por último, toda clase de simiente se conserva mejor encerrada en sus receptáculos ó frutos que mondada, y por de contado ha de tenerse particular cuidado en arrancarla bien enjuta, en que no se moje después, en conservarlas en parajes altos y ventilados, y de ningún modo en los bajos y húmedos. Teniendo todas estas precauciones, puede evitarse la renovación de semillas, que, sin ella, sería indispensable cada dos ó tres años; pero si bastardean, á lo que no debemos dar lugar, es preciso traerlas de otros países, y en ello se ganará más que se pueda perder.

CLASIFICACIÓN, SEGÚN EL ORDEN NATURAL DE FAMILIAS ESTABLECIDAS POR JUSSIEU, DE LAS **simientes de las hortalizas**, EXCEPTUANDO LA PATATA Y LA CHUFA, ETC. PORQUE NO SE MULTIPLICAN POR SIMIENTE.

**Atriplicéas.**—Las simientes de la espinaca y de la remolacha se conservan bien tres años; la de acelga puede guardarse hasta ocho años, pero es preferible la de dos.

**Cinarocéfalas.**—La de alcachofa (aunque no suele reproducirse por simiente) se conserva muchos años, siendo preferible la de seis ú ocho; la de cardo seis ó siete años, pero debe recogerse de pies que tengan dos años.

**Crucíferas.**—La del rábano se conserva seis años, y uno más las de coles, berzas, repollos, lombardas, etc.

**Cucurbitáceas.**—Para el pepino conviene emplear la del año; las pepitas ó simientes de melón, calabaza ó sandía se conservan de ocho á diez años, pero son más adecuadas las de tres á cuatro; deben elegirse los melones de figura chata, redonda ú ovalada, de cáscara verde, blanca, listada ó jaspeada, carní-blanca, anaranjada ó amarilla.

(Continuará).

## AVISOS.

### 3

#### EDICTO.

*Convócase opositores á las capellanías cuya adjudicación solicita el Sr. D. Eduardo Chiriboga Flor en la demanda que se expresa á continuación.*

S. A. M.

Eduardo Chiriboga, parezco ante Ud.

con la atención debida, y expongo lo que sigue:

El Sr. Eudoro Flor, mi tío legítimo, falleció en esta ciudad, el 9 de Marzo del presente año, y fué el último poseedor de varios ramos de censos y capellanías que le fueron adjudicados por sentencias ejecutoriadas; y como por su fallecimiento, dichos censos y capellanías me pertenecen á mí, por rigor de derecho, como descendiente legítimo de los fundadores, demando en legal forma el que Ud. se sirva adjudicármelos. A este propósito con vista de los artículos 870 y siguientes del Cód. de Enj. C., preparo estas diligencias.

Primera: Presento la partida de muerte del ya expresado último poseedor, Sr. Eudoro Flor.—Segunda.—Presento la respectiva partida de la cual consta que soy hijo legítimo de los Sres. Pablo Chiriboga y Carmen Flor.—Tercera.—Pido que los testigos Sres. Julio C. Egas, con los Sres. Juan y Miguel Peñaherrera, declaren.—1.<sup>a</sup> sobre generales de ley.—2.<sup>a</sup>—Si es verdad y les consta que el Sr. Vicente López de la Flor fué el padre legítimo de los Sres. Eudoro Flor, y Carmen Flor, y que esta Señora es mi madre legítima.—3.<sup>a</sup>—Si es verdad que el Sr. Eudoro Flor, por sentencias ejecutoriadas, fué el último poseedor de los censos y capellanías que van puntualizados en la cuarta diligencia.—4.<sup>a</sup>—Si por lo mismo, yo tengo derecho perfecto, con la muerte de mi expresado tío legítimo, á la adjudicación de tales ramos.

Cuarta diligencia.—Los ramos que son materia de esta demanda, son estos:

Pesos sencillos.—1.—6.000 pesos fundados por José Grijalva Recalde en 20 de Julio de 1754, en San Vicente de Urequí, (Tapiapamba).—2.—5.000 por Esteban Recalde y Aguirre, en 5 de Febrero de 1720 en San José de Urequí (Tesoro).—3.—4.000, por María Aguirre y Recalde, en 5 de Marzo de 1573, en el Hospital de Urequí (Tesoro).—4.—4.000, por Miguel Aguirre y Recalde en 10 de Julio de 1749, San Nicolás (Chachumbiro).—5.—4.000, por José Aguirre y Recalde en 23 de Febrero de 1736, en San Buenaventura y Pisangacho (Tesoro).—6.—4.000, por José Santacruz en 27 de Febrero de 1701 en San Judas, de Mira (500 en Tesoro en 31 de Mayo de 1854).—7.—3.000, por Esteban Recalde y Aguirre en 3 de Julio de 1735 en Pulumburo y Abagag (Tapiapamba).—8.—2.200, por Manuel Recalde y Aguirre en 17 de Agosto de 1756, en el molino de Urequí (500 en Tapiap. y 1.700

Anaburo y Pucará).—9.—2.000, por Salvador López de la Flor, en 3 de Enero de 1805 en Yacu-calle.—10.—2.000, por Francisca Orbe v. de Pedro Mejía de Aguilar, en Yanayaacu. Traslados, 500 al Tambo, 500 á Quitumba y 1.000 á Ajaví.—11.—2.000, por Antonio Aguirre y Recalde, en 15 de Enero de 1703, en San Antonio de Purapuche.—12.—1.600, por Juan de Grijalva, en 25 de Febrero de 1670, en Cuambo en Mira.—1.600, por Pedro Carvallo, en 14 de Diciembre de 1632. . . en Guabura.—14.—1.200, por Esteban Aguirre y Recalde, en 6 de Febrero de 1720, en Pisangacho. Traslado al Tesoro en 1840.—15.—1.200, por Alonso de Grijalva, en 25 de Junio de 1667, en Yaguarcocha.—16.—1.166.60, por María Fernández Velásquez, en 30 de Julio de 1673, en Quitumba.—17.—1.000, por Alonso Grijalva de Aguirre, en 26 de Agosto de 1695, en Quitumba grande.—18.—1.000, por Pedro Mejía de Aguilar, en 12 de Junio de 1766, en Oyagán. Traslado al Tesoro.—19.—1.000, por Andrés Sola, en 7 de Julio de 1735, en el Molino (Tapiap).—20.—1.000, por Bernardo Prosel, en 25 de Febrero de 1656. . . en San Antonio de Tanguarín.—21.—1.000, por Bernabé Galindo, en 23 de Enero de 1749, en el Egido de Ibarra. Nace del censo N<sup>o</sup> 10.—22.—1.000, por Francisco Grijalva, en 15 de Noviembre de 1633, en Natabuela.—23.—1.000, por Salvador Santacruz, en 5 de Agosto de 1331, en San Javier de Cotacachi. Traslado al Tesoro.—24.—2.000, por Pedro Mejía de Aguilar, en 23 de Octubre de 1665, en Ambuquí. Pasó á Camanvalle, y después al Tesoro.—25.—500, por Francisca Rivera, en 23 de Febrero de 1701, en Paniquinua. Se trasladó al Tesoro y después á la Curia.—26.—500, por Francisco Grijalva, en 30 de Abril de 1667, en la casa de Ibarra y lato de Tusa.—27.—500, por José Recalde y Aguirre, en 27 de Marzo de 1707, en Paridero.—28.—500, por Esteban Donoso y J. García, en 7 de Setiembre de 1682, en Cobuendo.—29.—3.000, por Juana Zamora, en 5 de Julio de 1677, en la casa y potreros de Ibarra.—30.—1.000, por María de Salinas, en 27 de Diciembre de 1684, en Ambuquí. Este Ambuquí es diverso del puntualizado en el censo N<sup>o</sup> 24.—31.—3.000, por Juan y Nicolás Grijalvas, en 4 de Mayo de 1691, en San Nicolás y en San Antonio de Purapuche.—32.—1.374, por Juan y Nicolás Grijalvas, en 4 de Mayo de 1691, en Chotavi.—33.—1.000, por Juan y Nicolás Grijalvas, en 4 de Mayo de 1691, en

Yambuquí y Santiago.—34.—300, por los mismos Juan y Nicolás Grijalvas, en 4 de Mayo de 1691, en una estancia de Caranquí, reconocidos después en 7 de Diciembre de 1770, en Cañagüa ó Izacata.—35.—286, por los mismos Juan y Nicolás Grijalvas, en 4 de Mayo de 1691, cuya suya fué reconocida á censo por Juan Jácome, en su casa de Ibarra, en 30 de Abril de 1740.—36.—100, por los mismos Grijalvas en la misma fecha y año de 1691, en una casa de Ibarra del barrio de San Agustín.—37.—1.300, por Juan Subía, en 2 de Junio de 1727, en Cacho.—38.—1.150, por Juan Subía, en 2 de Junio de 1727, en Ambuquí (Tesoro).—39.—1855, por María Salinas, en 2 de Junio de 1679, en Cacho.—40.—500, por Juan de Grijalva, en 9 de Marzo de 1699, en Chaupi-estancia.—41.—300, por Mateo Martínez de Orbe, en 11 de Julio de 1698, en una casa del barrio de Santo Domingo de Ibarra.—42.—2.100, por Pedro Mejía de Aguilar, en 10 de Mayo de 1666, en Chorlaví. Traslados, 1.000 á Pignereifo y los 1.000 al Tesoro.—43.—2.600, por Alonso Grijalva, en 11 de Abril de 1712, en esta forma. 750 en Colachi ó Chaupi (Machache): 1.200, en Pinantura: 281 en casa de Juana Aguirre; y 519, en la "Provincia" (llamada así) en Latacunga; y 1.200, en Yaguarcocha citado en el N.º 15.—44.—6.200, por Esteban Recalde y Aguirre, en 3 de Febrero de 1820, en San José de Urcuquí (Tesoro).—45.—2.000, por Miguel de Oñate, en 8 de Febrero de 1078. Traslados los 103 al Tesoro.—46.—2.000, por Juan Martínez de Orbe, en 21 de Febrero de 1648, en las Tenerías ó Pugachos, en Ibarra.—47.—1.000, por Miguel Oñate, en 24 de Octubre de 1720, en Pueblo Viejo.—48.—2.000, por Miguel de Oñate, en 4 de Marzo de 1684, en Guagues de Gangotenas.—49.—2.000, por Miguel de Oñate, en 7 de Febrero de 1684, en Piquer de Chiribogas. (Tesoro).—50.—1.650, por Vicente Flor, trasladados de San José á Tapiapamba, los 400 y los 1.250 están en el Tesoro.—51.—100, por Gregoria Yacelga, en 2 de Noviembre de 1705, en cuadra Granobles, en Ibarra.—52.—100, por Juana Pabón, en 2 de Abril de 1666, en una cuadra del Saijo del indio Terán.—53.—100, por Diego Carrera Lelstan, en 3 de Enero de 1704, en cuadra de Placencia.—54.—1.000, por Esteban de Andrade, en 19 de Junio de 1720, en Gualaví.—55.—3.500, por María Vaca de Salazar, en 27 de Agosto de 1646, en Puchimbuela.—Suman—97.621—60. Son, pues, noventa

y siete mil, seiscientos veintium pesos sencillos, sesenta centavos, ó sea setenta y ocho mil, noventa y siete sueres, veintiocho centavos, el valor total de los censos que he puntualizado y cuya adjudicación pido y demando por tener derecho á ellos, con arreglo á las respectivas escrituras de fundación ó reconocimiento de tales ramos, y en consideración á mi genealogía y preferente entroncamiento respecto de cualesquiera otros.—Por lo expuesto, y una vez recibida la información de testigos, se dignará Ud. mandar, con vista del art. 871 del Cód. de Enj. Civ., que, por treinta días, se fijen edictos llamando opositores á los preindicados censos y capellanías, y que además, ésta mi demanda se publique por la imprenta.—Por tratarse de un asunto que hay perfecta identidad de cosas y acciones, pido que esta demanda curse á continuación de los autos seguidos ante el Juzgado 1.º Municipal de este Cantón por mi expresado tío legítimo Sr. Eudoro Flor sobre la adjudicación de estos mismos censos, y en los cuales autos están figurando las escrituras respectivas de fundación ó de reconocimiento.—Presento también la partida de bautismo de mi madre legítima Sra. Carmen Flor, hija de los Sres. Vicente Flor y Juana Salvador.—Francisco Andrade Marín.—Eduardo Chiriboga Flor.

Auto.—Quito, Noviembre 21 de 1896, las doce.—Vistos: por presentada con arreglo á derecho la precedente demanda, convócase opositores; al efecto, llámeseles fijando edictos por el término de treinta días, y publíquese esta demanda en uno de los periódicos de esta ciudad.—Gándara.—Salazar Zapata".

El Escribano, *Fernando Acilés F.*

El Juzgado 3.º Municipal, por auto proveído el 14 de los corrientes, ante el Escribano Dr. Vicente Mogro, ha declarado abierta la sucesión á los bienes de la Sra. D.ª Ignacia Salvador v. de Chiriboga, ordenando al mismo tiempo que se convoque á los acreedores, por medio de edictos.

Se van á inscribir las escrituras públicas primitiva y adicional de división de bienes en terrenos, entre los condóminos Camila Castro y José Miguel Castro, de los fundos denominados "Guaraquí chico" y "La Quinta" situados en la Parroquia de Tabacundo jurisdicción del Cantón de Cayambe.